

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (CONVOCATORIA DE FECHA 28/03/2025)

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de ayudas de movilidad para estancias de profesorado universitario de esta Universitat dentro del Programa de Apoyo a la Carrera Académica del Profesorado, aprobada por Resolución de 28 de marzo de 2025, y en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la misma, este Vicerrectorado, a propuesta de la Comisión de Valoración designada en la Base Novena, resuelve:

Primero. Concesión provisional de ayudas

Se conceden, con carácter provisional, las ayudas de movilidad para estancias de profesorado universitario a las siguientes personas solicitantes, al haber cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria y tras la valoración de acuerdo con los criterios que figuran en la misma; existiendo disponibilidad presupuestaria:

Apellidos y Nombre	Periodo	Duración	Importe Concedido
ALBIOL IBAÑEZ, JOSÉ RAMÓN	01/10/25-31/10/25	1 mes	2500
RIVERA LINARES, JAVIER	01/02/26-30/05/26	4 meses	5300
SANCHIS GANDÍA, ÁLVARO	11/08/25-14/09/25	1 mes	800
ALBALAT MASCARELL, ANA	03/11/25-02/02/26	3 meses	3000
GISBERT MULLOR, RAMÓN	01/07/25-30/09/25	3 meses	4000
POLYAKOVA NESTRENKO, OKSANA	02/01/26-02/02/26	1 mes	2000
APARISI TORRIJO, SOFIA	01/08/25-03/09/25	1 mes	1000
CASTELLO SIRVENT, FERNANDO	01/07/25-31/07/25	1 mes	500
HERRERO CORTELL, MIGUEL ÁNGEL	04/06/20-03/07/25	1 mes	600
FERNÁNDEZ-BALDOR, ALVARO	01/11/25-31/12/35	2 meses	3000

Se podrá solicitar para la justificación de la estancia, la documentación justificativa de transporte y otros gastos financiados con esta Ayuda.

Segundo. Denegación provisional de Ayudas.

Se deniega, con carácter provisional, la ayuda solicitada por la profesora **LOZANO PALACIO, INÉS**, al coincidir tanto el centro receptor como el plan de trabajo y objeto del estudio con estancias anteriores dentro del mismo programa.

Tercero. Publicación y reclamaciones

La presente resolución de adjudicación provisional de las ayudas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, surtiendo efectos de notificación a las personas interesadas.

Se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a la propuesta de resolución.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las alegaciones que en su caso se presenten el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica dictará las resoluciones motivadas de concesión definitiva, que se harán públicas a través de su página web teniendo los efectos de notificación a las personas interesadas.

Valencia, a la fecha de la firma.

Juan Carlos Cano Escribá
Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica